

No obstante, los Ayuntamientos que dispongan de empresas de promoción pública, potenciarán y coordinarán, junto con el Instituto de Vivienda y Suelo, todas las actuaciones de suelo y lo sacarán a concurso para que la promoción y venta se lleve a cabo por los promotores públicos y privados.

A tal efecto y por la concurrencia de las voluntades de ambas partes, formalizan el presente Convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- El Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, a los efectos de incrementar la oferta de suelo para la construcción de viviendas para jóvenes dentro de las medidas contempladas en el Plan de Vivienda Joven 2003-2005, se compromete a aportar las parcelas 12 D, 22 D y 29 D del Plan Parcial El Juncal, con una superficie de 507, 520 y 608 metros cuadrados respectivamente de suelo edificable de propiedad municipal, apto para la construcción de viviendas.

Con fecha 25 de mayo de 2004, el Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, pone a disposición del Instituto de Vivienda y Suelo la parcela descrita para los fines expuestos.

Segunda.- El Instituto de Vivienda y Suelo se compromete a convocar concurso público, para la selección de la/s empresa/s que asumirán la promoción, sobre esas parcelas, de cada grupo de viviendas de protección pública acogidos a los beneficios del Plan de Vivienda Joven 2003-2005.

Tercera.- Una vez resuelto el concurso, el Instituto de Vivienda y Suelo formalizará contrato administrativo con el promotor que haya resultado adjudicatario, en el que se reflejarán los derechos y obligaciones de las partes respecto del efectivo cumplimiento del objeto del contrato, que se regirá en todo caso por las prescripciones del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo dispuesto en la Ley 1/99 de 17 de febrero del Instituto de Vivienda y Suelo, Ley 1/ 2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y demás disposiciones de general aplicación.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Mazarrón, en el plazo máximo de treinta días desde la firma del contrato del adjudicatario con el Instituto de Vivienda y Suelo, formalizará escritura pública de compraventa de los solares resultantes con aquél, por importe del 15 % del precio máximo de venta de la totalidad de las viviendas protegidas y sus anejos vinculados, más IVA, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Quinta.- La/s promoción/es resultante/s de este Convenio se sujetará/n a las peculiaridades de precio, características y calidad señaladas en el Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, todos los beneficios que se deriven del Plan de Vivienda Joven serán compatibles con el Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005.

Sexta.- Se constituirá una Comisión mixta para el seguimiento del cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio y para la resolución de los problemas de interpretación del mismo.

Dicha comisión estará integrada por tres representantes de cada una de las Administraciones colaboradoras, cuya composición se determinará una vez suscrito el presente convenio.

Séptima.- El plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la finalización de los beneficios contemplados en el Plan de Vivienda Joven 2003-2005 o hasta la finalización de la obra.

Octava.- Las controversias que puedan surgir en relación con el presente Convenio quedarán sujetas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, **Francisco Blaya Blaya**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

236 Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Alguazas para la construcción de cuatro viviendas de promoción pública y realojo de familias afectadas por la ejecución del Proyecto European.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Alguazas para la construcción de cuatro viviendas de promoción pública y realojo de familias afectadas por la ejecución del Proyecto European, formalizado con fecha 19 de agosto de 2004, suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio:

Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Alguazas para la construcción de cuatro viviendas de promoción pública y realojo de familias afectadas por la ejecución del Proyecto Europeo.

Murcia, 27 de diciembre de 2004.—El Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, **Leopoldo Navarro Quílez**.

Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Alguazas para la construcción de cuatro viviendas de promoción pública y realojo de familias afectadas por la ejecución del Proyecto Europeo.

En Murcia, a 19 de agosto de 2004.

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, nombrado por Decreto 11/2002 de 15 de enero (B.O.R.M. de 16 de enero de 2002).

De otra el Ilmo. Sr. D. José Antonio Fernández Lladó, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Alguazas, autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Alguazas de fecha 19 de julio de 2004.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente, según intervienen, capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio.

Antecedentes

La Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, participa como miembro promotor del proyecto EUROSPAN.

EUROSPAN es la denominación de un foro de debate sobre la vivienda, la arquitectura y el urbanismo, que pretende reunir a las personas, instituciones y administraciones vinculadas al desarrollo de nuestras ciudades.

EUROSPAN se articula en torno a un concurso europeo de ideas arquitectónicas, seguido de realizaciones. Este concurso, que reúne a 14 países de Europa y esta destinado a arquitectos europeos menores de 40 años, tiene como objeto primordial fomentar el intercambio de ideas entre los profesionales y extraer ideas innovadoras así como la máxima calidad de la arquitectura y el urbanismo para nuestras ciudades.

En su tercera convocatoria, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a concurso un

proyecto ubicado en el Municipio de Alguazas, obteniendo premio la propuesta presentada por el equipo formado por D. Felipe Pich-Aguilera, D. Guillermo Maluenda y D.ª Teresa Batlle.

En base a ello se viene desarrollando un largo proceso de gestión entre todos los organismos implicados y se han puesto en marcha operaciones de compra y cesión de suelo, estudio para la adaptación de la tipología de vivienda a las condiciones de la población, actuaciones de realojo, modificaciones de planeamiento, proyecto de paseo fluvial ...

Como consecuencia de la realización del proyecto premiado se plantea la necesidad de realojo de las familias que ocupan las viviendas que se encuentran dentro del perímetro de actuación.

El Ayuntamiento de Alguazas consciente del problema que implica el cambio de ubicación de las familias afectadas y la inminente necesidad de su realojo en otras viviendas, se plantea la posibilidad de instrumentar los cauces adecuados para llevar a buen termino esta reubicación.

Con el presente convenio, que se enmarca en la línea de colaboración iniciada entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alguazas, se asume el compromiso de dar respuesta a la situación planteada mediante la construcción de 4 viviendas de promoción pública, en terrenos de propiedad municipal, para el realojo de las familias afectadas por la ejecución del proyecto EUROSPAN.

A tal efecto y por la concurrencia de las voluntades de ambas partes, formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera: El Ilmo. Ayuntamiento de Alguazas se compromete a construir, en terreno de propiedad municipal, cuatro viviendas que serán calificadas de promoción pública, con el fin de realojar a las familias que residen actualmente en los inmuebles afectados por la ejecución del proyecto EUROSPAN.

Segunda: El Ilmo. Ayuntamiento de Alguazas, que será el titular de la promoción, se compromete a la redacción de los proyectos técnicos necesarios para la construcción de las viviendas de promoción pública, determinando la tipología y funcionalidad que pueda resultar más idónea para las mismas.

Los proyectos técnicos serán presentados al Instituto de Vivienda y Suelo para su aprobación por parte de este organismo.

La dirección, la gestión y contratación de las obras y de los profesionales necesarios para la ejecución de las mismas se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Alguazas.

El plazo de ejecución de las obras será de 24 meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo de las obras de construcción, que tendrá

lugar a su vez, dentro de los doce meses siguientes a la suscripción del presente convenio.

Tercera: El coste aproximado de la construcción de las cuatro viviendas de promoción pública asciende a 286.273,46 euros, que el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia abonará al Ilmo. Ayuntamiento de Alguazas, con cargo a la partida presupuestaria 54.00.00.431C.766.60.

El pago del importe de las obras se efectuara a favor del Ayuntamiento de Alguazas con carácter anticipado a la ejecución de las mismas mediante transferencia a la cuenta bancaria nº. 2043.0072.87.0101000014.

Cuarta: Una vez terminadas las obras y formalizada el acta de recepción de las mismas, se procederá por el Ayuntamiento de Alguazas a la entrega al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia de la liquidación correspondiente debidamente justificada.

La justificación se realizará por el Ayuntamiento mediante la presentación de las correspondientes certificaciones del director de las obras, acompañadas de la medición y presupuesto de las unidades de obra ejecutadas, debidamente intervenidas y aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Alguazas reintegrará al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia las cantidades sobrantes, si las hubiere, una vez aprobada la liquidación definitiva de las obras, incluida la revisión de precios, si procediera, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas correspondiente.

Quinta: El transcurso del plazo estipulado en el presente convenio sin que haya finalizado la construcción de las viviendas por parte del Ayuntamiento de Alguazas dará lugar a la denuncia y resolución del mismo, con la obligación del Ayuntamiento de devolver al Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia el importe de las cantidades no justificadas mas los correspondientes intereses de demora desde que se hizo efectivo el referido importe.

Asimismo, el presente convenio se resolverá por el incumplimiento de alguna de las partes de las cláusulas establecidas en el mismo.

Sexta: Para el cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio y para la resolución de los problemas de interpretación del mismo, se constituirá una Comisión mixta de seguimiento.

Dicha comisión, que se reunirá semestralmente, estará integrada por dos representantes de cada una de las Administraciones colaboradoras, cuya designación se determinará una vez suscrito el presente convenio.

Séptima: El plazo de vigencia del presente Convenio será de 36 meses a contar desde la firma del mismo.

Octava: Los litigios que pudieran surgir como consecuencia de la aplicación del presente Convenio quedarán sujetos a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este convenio, y

para que conste y surta efecto lo firman y rubrican, en triplicado ejemplar, en la fecha y lugar al inicio referidos.

El Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Alguazas, **José Antonio Fernández Lladó**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

237 Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Lorquí para la permuta de cinco viviendas de promoción pública en Cabezo de Scipión por solar/es de propiedad municipal de un valor equivalente.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Lorquí para la permuta de cinco viviendas de promoción pública en Cabezo de Scipión por solar/es de propiedad municipal de un valor equivalente, formalizado con fecha 15 de octubre de 2004, suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio:

Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Lorquí para la permuta de cinco viviendas de promoción pública en Cabezo de Scipión por solar/es de propiedad municipal de un valor equivalente.

Murcia, 27 de diciembre de 2004.—El Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, **Leopoldo Navarro Quílez**.

Convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia y el Ilmo. Ayuntamiento de Lorquí para la permuta de cinco viviendas de promoción pública en Cabezo de Scipión por solar/es de propiedad municipal de un valor equivalente.

Murcia, a 15 de octubre de 2004.